

PROTOCOLO DE USO DE MEDIOS INFORMÁTICOS

1. Objeto

Regular el uso adecuado de los medios informáticos, dispositivos digitales, correo electrónico corporativo y sistemas de información de ATEM.

2. Ámbito de Aplicación

Aplicable a personal contratado, voluntariado y cualquier persona que utilice equipos o sistemas informáticos de la entidad.

3. Normas Generales de Uso

- Uso exclusivamente profesional.
- Prohibición de compartir contraseñas.
- Obligación de bloqueo de pantalla.
- Prohibición de instalar software no autorizado.
- Uso responsable del correo electrónico y WhatsApp profesional.

4. Protección de Datos

Queda prohibido almacenar datos personales o sanitarios en dispositivos no autorizados. Se aplicarán medidas de cifrado y control de accesos.

5. Control Empresarial Proporcional

ATEM podrá realizar controles proporcionados sobre los sistemas informáticos, respetando la intimidad y la normativa vigente.

6. Incumplimientos

El uso indebido podrá dar lugar a medidas disciplinarias conforme al convenio y normativa laboral.

Y para que así conste a efectos oportunos, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, 25 febrero de 2026

Firmado:

M^a Ángeles González Rodríguez
Presidenta de ATEM

Firmado:

Nieves Gloria García Rodríguez
Secretaria de ATEM